

Palabras:
Gladys María Gutiérrez Alvarado
Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia
Apertura del Año Judicial 2015

Atentos al ceremonial, damos inicio a esta convocatoria anual que precede el comienzo de las actividades del Poder Judicial.

Así, declaramos formalmente ante el país, la Apertura del Año Judicial 2015, desde este Máximo Juzgado, centinela de la justicia - potestad que emana de los ciudadanos y las ciudadanas y es impartida en nombre de la República por autoridad de la Ley- como uno de los cimientos fundamentales del Estado democrático y social de derecho y de justicia en que se constituye la República Bolivariana de Venezuela.

Ocasión para renovar con mayor ahínco, nuestro firme propósito e inquebrantable compromiso con el pueblo venezolano, de asumir los retos que nos hemos trazado en la planificación judicial y afrontar con la habitual determinación, todos los nuevos desafíos que se pudieran presentar para la defensa y el bienestar integral de nuestra Nación, en conjunción cooperativa con las demás ramas del Poder Público según lo ordenado por la Constitución y la ley.

En este 2015, año que auguramos pleno de oportunidades para continuar avanzando con ritmo sostenido hacia la consecución de los grandes objetivos planteados para el mejoramiento del aparato judicial, y así retribuir la confianza y el respeto que el pueblo soberano le otorga al Tribunal Supremo de Justicia y a todos los tribunales e instituciones de esta rama del Poder Público, y que se sustenta en su ejemplar desempeño.

Hoy presentamos con satisfacción el informe de la gestión desarrollada por el Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2014, mediante la exposición de los resultados globales y una síntesis rigurosa de los

proyectos y actuaciones desplegadas en diferentes ámbitos durante el año que concluyó, en el marco de las directrices establecidas en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, entre otros instrumentos legales que nos han permitido elevar los niveles de eficiencia en la administración de justicia.

Ello, como expresión de los principios de rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia, en el ejercicio de la función pública, estatuidos en el artículo 141 del Texto Fundamental, a los que nos sometemos conscientes de su importancia: de un lado para la colectividad que aguarda la constatación de los logros y objetivos alcanzados con la inversión de los recursos asignados, y del otro, para -a partir de los resultados- trabajar por el mejor desempeño de las responsabilidades que hemos asumido y que nos ha encomendado el pueblo venezolano.

Es así como la rendición de cuentas para el Alto Tribunal no es una mera formalidad técnico-administrativa o una obligación entre tantas, sino que es una tarea que realizamos con esmero y entusiasmo al haber asumido el compromiso ético como funcionarios y funcionarias judiciales con una indiscutible vocación de servicio público, dedicando todo nuestro esfuerzo a la atención de la ciudadanía que nos confía la resolución de sus asuntos judiciales. Esfuerzo que es sostenido, mancomunado y que cuenta con resultados concretos, tal como los que vienen dándose con tanta transcendencia social y liberadora en los otros Poderes del Estado, junto al Poder Popular para consolidar la igualdad y consumir la justicia social, como garantía de la paz para el conjunto de la Nación, que ha transitado un camino de recuperación de la confianza en sus autoridades, y en lo que respecta a los órganos jurisdiccionales, es celosamente resguardado por magistrados y magistradas, jueces y juezas y funcionarios y funcionarias judiciales como un elevado código de honor de nuestro servicio público.

De la misma manera, la rendición de cuentas nos permite verificar de forma sistemática el modo en que hemos avanzado, con la consecuente posibilidad de encauzar las acciones o acentuar los esfuerzos en determinadas áreas que así lo ameriten.

Ahora bien, refiriéndonos al año que recién culminó, debemos indicar que el mismo ha sido enormemente significativo para el Tribunal Supremo de Justicia, al convertirse la Institución, como también lo hiciera en 2013, en un bastión del Derecho en la defensa de la estabilidad de la República, pues apenas iniciando su curso, se sucedió una relación de circunstancias que pretendieron perturbar la institucionalidad y la paz colectiva, ante lo cual fueron presentados por habitantes de diferentes municipios del país, demandas por derechos e intereses colectivos, que fueron admitidas por la Sala Constitucional, decretando asimismo amparos cautelares respecto a los derechos constitucionales de la ciudadanía que se vieron conculcados por grupos de personas cuyas acciones consistieron inicialmente en la obstaculización de calles y avenidas al margen de la ley, y progresivamente, con inusitado ensañamiento, ejecutaron actos de violencia terrorista ante la inactividad de determinadas autoridades locales.

Atendiendo a estas situaciones que afectaban la paz pública y los derechos fundamentales al libre tránsito, trabajo, a un ambiente sano, a la salud y a la vida, los diferentes tribunales penales de la República se mantuvieron procesando según las normas aplicables, numerosas causas por delitos vinculados con estos hechos, e incluso la Sala Constitucional del Alto Juzgado debió declarar mediante los categóricos fallos del 9 y 10 de abril de 2014, el desacato a los amparos cautelares dictados por lo que correspondía a tales municipios, imponiendo la sanción que acuerda la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.

Así, junto a las actuaciones a las que obliga el ordenamiento jurídico, cumplidas cabalmente por las demás autoridades nacionales, fue restableciéndose progresivamente el orden público en las zonas afectadas, y la ciudadanía pudo recuperar nuevamente el ejercicio de sus libertades.

Justamente, durante el año que recién discurrió, tuvimos la ocasión de recibir al Comité de Víctimas de estos dolorosos hechos, a quienes ratificamos el compromiso del Poder Judicial de hacer seguimiento al desarrollo de cada uno de los procesos judiciales contra las personas que generaron tan graves afrentas a los derechos constitucionales.

Compromiso que en otro contexto fue extendido al sector campesino que ha sido víctima de delitos de igual gravedad, conformando una mesa de trabajo permanente con sus representantes y la Defensoría del Pueblo.

Igualmente, nos sumamos a la actuación conjunta e integral de todo el Poder Público y, especialmente, en lo que respecta al Ejecutivo Nacional, a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, coadyuvando en la protección de la población respecto de los delitos económicos, tales como el contrabando de extracción, la especulación, el boicot, y otros delitos que venían cometiéndose desde el año anterior (2013), contra el ejercicio de sus derechos básicos, tales como el de la alimentación y el acceso a distintos bienes y servicios, que además atentan contra su capacidad de trabajo y de ahorro.

Así, permanecemos en todos los juzgados competentes del país, efectuando la tramitación de los procesos originados por la ocurrencia de los delitos económicos, dictando las medidas conducentes, e imponiendo las sanciones que acuerda la ley, resaltando en la gestión, ante estas conductas típicas, que este Supremo Tribunal, por órgano de la Sala Plena, dictó en el mes de febrero la Resolución que acordó constituir Circuitos Judiciales Penales Fronterizos en 17 estados, por su inherencia en espacios geográficos de relevancia judicial fronteriza y por la necesidad de especializar, concientizar y reforzar estratégicamente la actuación de la jurisdicción penal en esas zonas.

De igual forma, durante el año 2014, permanecemos ejecutando acciones y formulando propuestas en diferentes ámbitos y desde nuestras funciones, orientadas a combatir los principales atentados que pretendieron sistemáticamente afectar los derechos de la población, a

través de nuestra participación en el Consejo de Estado, Consejo Nacional de Derechos Humanos y en los distintos consejos presidenciales y demás espacios de intercambio, dirección y coordinación en estos asuntos de interés nacional para el mejoramiento del sistema de justicia.

En otro orden de asuntos, tuvimos que proceder según las competencias y lapsos de ley, a resolver solicitudes y procedimientos de antejuicios de mérito instaurados contra altos funcionarios del Estado, en ejecución de esta prerrogativa de orden constitucional.

Tras la intensa actividad sostenida durante todo el año, compaginando nuestro desempeño ordinario, que describiremos a grandes rasgos a continuación, con los asuntos relevantes o extraordinarios, casi concluyendo el año fue instada la competencia de la Sala Constitucional, a los fines de resolver circunstancias presentadas en torno a la designación de las máximas autoridades de algunas ramas del Poder Público Nacional; tal fue el caso de los integrantes del Consejo Moral Republicano, al que corresponde ejercer el Poder Ciudadano, para cuya designación se dictó sentencia declarativa a solicitud de la Asamblea Nacional, contentiva del criterio aplicable según las condiciones sobrevenidas; y por lo tocante a los rectores principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral con período fenecido, una vez acaecida la omisión legislativa, fueron designados como medida suplidora indispensable para el normal desempeño del Poder Electoral, garante de la fuente creadora de los poderes públicos mediante el sufragio, que fundamenta sus actos en la preservación de la voluntad del pueblo, expresada a través del voto en el ejercicio de su soberanía.

Es así como, el Tribunal Supremo de Justicia una vez más asumió un rol fundamental para asegurar la estabilidad social, política e institucional de la República por lo que su actuación puede considerarse determinante para que se recobrara la normalidad, garantizando plenamente el disfrute de los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por igual, este Tribunal Supremo de Justicia, fiel al cumplimiento de su misión jurídica, se mantiene alerta para dar curso con la urgencia que corresponda, a las solicitudes del pueblo en demanda de justicia para el restablecimiento de normas constitucionales que puedan verse disminuidas ante cualquier afectación a la tranquilidad, la paz social y el normal desenvolvimiento de la dinámica cívica en el territorio nacional.

En tal sentido, hacemos propicia esta oportunidad para respaldar la posición fijada por el Estado venezolano, en rechazo a las agresiones al Poder Público y al Poder Popular en su conjunto, provenientes de factores apostados en el exterior, así como también nos sumamos a la identificación que ha hecho el colectivo, sobre las temerarias pretensiones de desprestigio hacia altas autoridades de nuestro país. El Poder Judicial garantizará la inexorable protección del orden constitucional legítimamente constituido y legalmente instaurado.

Ahora bien, como parte de la gestión desarrollada y en correspondencia con uno de los pilares en que se funda nuestra gestión, consistente en el principio de participación asentado en el Texto Fundamental, que reconoce a los ciudadanos el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, en términos de igualdad, justicia y libertad en todos los ámbitos de la vida ciudadana, este Tribunal Supremo de Justicia, tal como lo anunciáramos en el Acto de Apertura Judicial 2014, identificó en este año, en el que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela arribó a sus 15 años de vigencia, una oportunidad extraordinaria para laurear este aniversario acentuando el intercambio directo con el pueblo, y como método para evaluar los notables avances constitucionales y para recabar las propuestas tendentes a mejorar el Poder Judicial y su servicio colectivo, así como para promocionar la justicia de paz comunal y su ley especial, al igual que fomentar las postulaciones originadas desde las propias comunidades a los efectos de la designación de los jueces de esta especial jurisdicción.

Tal como lo anunciáramos hace un año... lo cumplimos!

De esta manera, emprendimos una intensa agenda de reuniones con el Poder Popular organizado: consejos comunales, comunas, movimientos sociales de trabajadores y trabajadoras, indígenas, estudiantes, personas adultas mayores, así como los integrantes del Poder Judicial, consistentes en un diálogo a nivel nacional por una justicia participativa y protagónica, con la finalidad de estudiar y debatir sobre el Sistema de Justicia y la determinación conjunta de las acciones programáticas que puedan dinamizar aún más la administración de justicia, en beneficio del pueblo que acude a sus tribunales a obtener el necesario acceso a la justicia.

En dichas reuniones de diálogo, representantes de este Máximo Tribunal, al cual corresponde la dirección y gobierno del Poder Judicial, en una dinámica inédita, pudo escuchar e interactuar inmediatamente con las nutridas representaciones en las diferentes circunscripciones judiciales del país, quienes formularon interesantes aportes para el despliegue de la potencia contenida en la diversidad de artículos constitucionales inherentes al Poder Judicial.

Así, pudimos compilar los resultados de estas actividades que han sido considerados en la planificación pública judicial para este año 2015, la cual, es eje transversal de la gestión que adelantamos en el Poder Judicial.

En tal sentido es necesario reiterar que todos los trabajadores y trabajadoras judiciales del país tenemos una función de suma importancia para la materialización de la tutela judicial efectiva cuya concreción nos ha encomendado la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al igual que para la consolidación de los grandes objetivos de nuestra gestión: Participación popular; Celeridad procesal; Máxima atención ciudadana; Eficiente inversión de los recursos; e Integración y coordinación eficaz del Sistema de Justicia.

Con esta plataforma, nos propusimos desde el mismo día en el que asumimos estas responsabilidades en mayo de 2013, reforzar las bases para la construcción de un campo jurídico de verdadero arraigo popular y

con el potencial suficiente para permanecer y fortalecerse en cada fase que viene impulsando su desarrollo en rauda expansión. Así lo hicimos, y continuamos planificando las acciones para su mayor profundización.

La patria y su tiempo histórico, nos ha permitido ser testigos de este avance: la función jurisdiccional ya no es ajena al Estado comunal; por el contrario, es un componente en cuyo ejercicio e impartición reposa una de las principales características de nuestro Estado Social, el que, en palabras de la Sala Constitucional, “está destinado a fomentar la consolidación de la solidaridad social, la paz, la convivencia, el aseguramiento de la igualdad, sin discriminación ni subordinación, anteponiendo el bien común o el interés general al particular, y reconociendo que ese valor se logra manteniendo la solidaridad social, la paz y la convivencia”.

Fue así como tuvimos la inmensa satisfacción de tomar juramento a los primeros trescientos jueces de paz comunal, con base en las postulaciones provenientes de las propias comunidades –seguidas de las designaciones efectuadas por la Comisión Judicial- como muestra concreta de los avances indetenibles que en materia de participación popular se han impulsado y que hemos asumido con determinación para la democratización definitiva de la justicia, la cual en su ámbito comunal, ha de ser impartida por miembros de su propia comunidad.

Efectivamente, la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal, alusiva a esta novel institución, circunscribe su objeto al establecimiento de las normas de organización y funcionamiento de esta jurisdicción especial, como ámbito del Poder Popular e integrante del sistema de justicia, para el logro o preservación de la armonía en las relaciones familiares, en la convivencia vecinal y comunitaria, así como para resolver los asuntos derivados del ejercicio del derecho a la participación ciudadana, relacionado con las actuaciones de las instancias y organizaciones del Poder Popular.

Sobre estos jueces especiales, quienes deben a la vez compartir este digno compromiso con el ejercicio de sus labores diarias, siendo protagonistas del fértil campo jurídico popular por el que estamos

trabajando arduamente, recae gran responsabilidad al erigirse en la instancia de resolución de conflictos más próxima a cada comunidad.

Como mecanismo abierto y flexible de descentralización a las comunidades y grupos vecinales organizados, la competencia de la justicia de paz comunal, cumple con objetivos claros a los fines de coadyuvar en la convivencia pacífica entre sus miembros.

Ello además se compagina con las políticas públicas impulsadas por el Ejecutivo Nacional, tras la vigencia del Plan Nacional de Paz y Convivencia, cuya octava línea se refiere a la aplicación de normas destinadas a elevar facultades de las comunidades para hacer justicia de paz, siendo que su ejecución fue conferida a una comisión dirigida y compuesta por determinados órganos de los Poderes Ejecutivo, Ciudadano y Judicial, honrándose la primacía que tiene para la ciudadanía, la construcción de una sociedad más justa y amante de la paz, tal como lo propugna la Carta Magna.

Es así como, el proceso de inicio de la justicia de paz, además de marcar el desarrollo armónico de las comunidades a lo interno, procurando la resolución de conflictos a través de diversos métodos alternativos a la justicia tradicional, implica la potenciación de las fortalezas de cada comunidad para apoyar a las unidades sociales circundantes, en ejercicio de los principios de complementariedad y asistencia, entre otros.

De ese modo, aun cuando la figura de los jueces de paz comunal se encuentra en su fase inicial, su integración a las comunidades continuará un firme proceso que cuenta con el acompañamiento del Poder Judicial, afinando determinados aspectos de su desempeño. Ello, en tanto en la justicia de paz comunal se resume uno de los principales ejes de desarrollo de las comunidades, de incidencia altamente positiva para el progreso local y regional.

Al apreciar el avance logrado con la Justicia de Paz Comunal, podemos afirmar que numerosas han sido las etapas que se han venido dando, hasta el estadio en el que nos encontramos actualmente, caracterizado

por la puesta en marcha de innovadoras acciones punteras en participación popular en el sistema de justicia.

Ahora bien, continuando con nuestro propósito de elevar el éxito de las políticas judiciales en lo organizacional y en lo sustantivo, particularmente consolidando la participación social y la eficiencia y celeridad, con base en la planificación y la tecnología, hemos sostenido los esfuerzos de creación y mejoría de métodos para la sistemática revisión de los procesos jurisdiccionales a los fines de vencer cualquier traba que pueda ralentizar la administración de justicia y robustecer así la celeridad procesal.

En cuanto a los avances en el acercamiento de la justicia a la ciudadanía en materia penal, durante el año 2014 se siguió con la ejecución del plan de implementación de Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control, según lo ordena el Código Orgánico Procesal Penal vigente.

Éstos, como sabemos, constituyen un cambio esencial del Sistema de Justicia Penal, en sostenida expansión a nivel nacional, que se caracteriza por la aplicación de nuevas instancias jurisdiccionales y procedimientos para el conocimiento de los delitos menos graves, cuya pena en su límite superior no exceda de ocho años de privación de libertad, logrando contribuir con el principio de juzgamiento en libertad, la nueva dimensión de la justicia restaurativa, la desconcentración del volumen de causas en los otros tribunales penales y el descongestionamiento de los centros penitenciarios.

Es así como se habilitaron 17 nuevos Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control en diversos municipios priorizados por la Gran Misión a Toda Vida Venezuela de los estados Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Falcón, Guárico, Lara, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa y Sucre, los cuales se suman al plan de municipalización de la justicia penal, predicado esencial de nuestra política judicial, que no se limita a la simple apertura de tribunales en esta materia, sino que conlleva un considerable cúmulo de medidas y

acciones tendentes a la preparación de las condiciones, directas o complementarias, en las que se garantice el desarrollo en las localidades en la que se va desplegando esta importante política judicial.

Efectivamente, los tribunales de primera instancia municipal en funciones de control arrojaron un resultado muy destacado en cuanto a su desempeño y productividad, al haber emitido 9.172 sentencias, lo que representa un incremento del 57,03% respecto del año inmediatamente anterior 2013 que fue de 5.841 sentencias producidas.

Como es sabido, el Poder Judicial, en aplicación del principio constitucional de la participación popular y de las disposiciones del Código Orgánico Procesal Penal, ha impulsado el trabajo comunitario de los responsables de los delitos menos graves, según la formación, destrezas, capacidades y demás habilidades que sean de utilidad a las necesidades de la población.

Así, estos jueces han dispuesto el trabajo comunitario en determinadas obras para el beneficio de la colectividad, materializando con ello que las sanciones por los delitos menos graves según la ley, se van convirtiendo en instrumentos u obras tangibles de las que puede servirse el pueblo, transformando además de ese modo el Derecho en mayores beneficios, a través de la aplicación de la justicia.

Ejemplo de ello lo tenemos en el circuito judicial penal del estado Aragua, en donde podemos apreciar que los procesados por delitos menos graves y por delitos de violencia contra la mujer, según la ley y los procedimientos aplicables, vienen cumpliendo sus sanciones de trabajo comunitario para la rehabilitación y mejoramiento de los espacios públicos que conforman la Plaza Las Acacias en la ciudad de Maracay, cuya reinauguración se dará en breve término.

Ello es ejemplo concreto de la retribución que procura el Poder Judicial, a favor de la ciudadanía; hecho que sólo puede tener cabida al cobijo del Estado social en que se constituye la República Bolivariana de Venezuela.

Lo expuesto nos lleva a manifestar una interesante reflexión.

Cuán inmensa podría ser la obra física que estaría a nuestra vista, si fuera tangible la justicia, ese bien inconmensurable, inmaterial, sublime que se erige en valor esencial para la aplicación de los preceptos del Derecho patrio desde la Constitución hasta los actos sublegales, en todas las materias.

En tal sentido, hemos convertido el Derecho, -esencialmente aplicación de normas abstractas-, en obras visibles de utilidad para las comunidades en general.

Unión, coordinación y trabajo en el sistema de justicia para la consecución de los objetivos trazados.

De allí que la conjunción de los esfuerzos entre el Poder Público y el Poder Popular, genera una fórmula insuperable por la que estamos apostando en la actualidad.

Al mismo tiempo podemos señalar que en relación con esta materia, de igual manera despunta en el contexto de la política de agilización del sistema de justicia penal, la designación de 219 jueces itinerantes cuya intensa actividad abarca las funciones de control y de juicio, garantizando su intervención donde el volumen de causas amerita una sobremarcha en obsequio a la tutela judicial efectiva y que en 2014 produjeron un total de 196.723 sentencias. En torno a esta política tenemos asimismo la fluida coordinación mantenida entre este Alto Juzgado y el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, a través del denominado Plan Cayapa, garantizando la actuación de jueces y juezas en los centros de reclusión.

En idéntico sentido, nos incorporamos junto al Ministerio Público y la Defensa Pública a una nueva Casa de la Justicia Penal en el Municipio José Félix Ribas del estado Aragua.

El concepto de la casa de justicia municipal responde a la materialización de los postulados contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, procurando un establecimiento integral del sistema de justicia, funcionando como un engranaje, que al tiempo que acerca la justicia al pueblo, se constituye en una célula comunitaria al servicio de la resolución de conflictos por la vía del juzgamiento de los delitos menos graves.

Refiriéndonos a otra novedosa medida instaurada en 2014, podemos reportar que luego de acometerse las obras en sistemas, implementos y cableado necesario, se dispuso la implantación del sistema de videoconferencia a los fines de enlazar virtualmente, en una primera etapa, el Palacio de Justicia del Área Metropolitana de Caracas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, con sede en Bello Monte, en la ciudad capital, a través de un sistema de telecomunicaciones, beneficiando la celeridad procesal al acrecentar el número de intervenciones de expertos forenses en los juicios penales que así lo ameritan, sin dilaciones derivadas de su traslado personal hasta el juzgado y optimizando el tiempo que les ocupa cotidianamente el ejercer sus funciones con un alto volumen de trabajo.

Adicionalmente, este sistema también le permite ahora al experto el uso de herramientas digitales para apoyar su declaración, tales como: presentaciones, documentos, videos y audios que pueden ser compartidos en vivo durante la audiencia.

Con esta medida, los tribunales de juicio del Circuito Judicial Penal de Caracas cuentan con este recurso telemático, favoreciendo a usuarios del sistema de justicia al haberse incrementado en un 100% las experticias. Asimismo hay que apuntar que a finales del año 2014, se inauguró el segundo sistema de videoconferencia, entre el Palacio de Justicia de Caracas y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), en su sede ubicada en Parque Carabobo, también en Caracas, empleando una metodología similar a la implementada para interconectar con el servicio forense ubicado en Bello Monte, a los fines de facilitar la intervención virtual de los expertos en

criminalística y demás disciplinas de este cuerpo investigativo, en una óptima administración del tiempo, para el esclarecimiento de los hechos debatidos en el juicio penal.

Como se puede apreciar, la implantación de esta herramienta trajo como resultado, en promedio, la duplicación de los testimonios de expertos del CICPC y en consecuencia un incremento del 100% en la culminación de los juicios que se desarrollan.

La activación de este recurso telemático ubica al Poder Judicial venezolano, respecto de Latinoamérica, en una posición pionera en la incorporación de las tecnologías de la información al servicio del sistema de justicia, lo cual se maximizará con el cronograma de expansión a nivel nacional en esta materia, al contar con los equipos que ya fueron adquiridos por el Tribunal Supremo, y que se encuentran en trámites de entrega para su definitiva incorporación.

En torno a la política de profundización de la celeridad procesal, prosiguió el afianzamiento del Sistema Agenda Única; el cual se encuentra en franca expansión luego de su implementación en las instalaciones del Palacio de Justicia del Área Metropolitana de Caracas, y de su puesta en marcha en otros Circuitos Judiciales Penales como lo son Mérida, Táchira y Vargas.

Como es conocido, éste es un excepcional instrumento informático creado por el Poder Judicial como un módulo en la plataforma del Sistema Independencia, que permite enlazar a los Tribunales Penales, el Ministerio Público y la Defensa Pública, en torno a una agenda automatizada en la que se fijan y registran las audiencias que corresponde realizar a los tribunales penales, para evitar el diferimiento de los casos por ausencia de uno de los intervinientes en el procedimiento penal, lo que contribuye a lograr una mayor eficiencia en la administración de justicia. ■

Podemos tasar el éxito que ha aparejado la creación y funcionamiento de este recurso informático-forense en el Circuito Judicial Penal del Área

Metropolitana de Caracas, al verificar que el 88,63% de los casos agendados en el año 2014, fue resuelto sin diferimientos de audiencias imputables a la inasistencia de los intervinientes en el proceso penal.

Concurrentemente, se han implementado otros programas inéditos de apoyo, o bien se han reforzado algunos ya mencionados, para incrementar la celeridad procesal y el avance en general del Poder Judicial, pudiendo citar adicionalmente algunos de los aplicados en materia de justicia de la niñez y la adolescencia:

- Sistema de Captura de Datos para la Planificación Estratégica de la Jurisdicción de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Tribunal Supremo de Justicia, denominado “SICAPLOPNNA”, el cual tiene como objetivo suministrar a la Coordinación Nacional en esta materia, los datos e información estadística de gestión judicial, necesarios para la planificación estratégica en esta competencia de la niñez y la adolescencia.
- Implantación de la “Cámara de Gesell”, método que consiste en una habitación acondicionada para permitir la observación de los niños y niñas, sin ser perturbados o que la presencia de una persona extraña cause alteraciones.
- Igualmente fueron habilitadas las salas de entrevista para que tengan lugar los encuentros entre los niños y niñas con los integrantes de los equipos multidisciplinarios que apoyan las actividades de los jueces de protección.

A su vez, en el plano tecnológico podemos añadir a los logros de 2014, el relanzamiento del portal web del Tribunal Supremo de Justicia, el cual ha calado en el foro jurídico como un núcleo capital de información para el conocimiento forense en el país.

La transformación, además de incorporar mejoras de fondo en el acceso a la información para usuarios y usuarias, innova con su diseño amigable, que amplía las posibilidades de accesibilidad al portal, al facilitar su visualización a través de dispositivos móviles y tabletas.

Ello así, constituye un paso más hacia la migración a software libre de las herramientas de trabajo sustantivas del Poder Judicial, a la par de ser la

renovación más importante y de avanzada que se haya adoptado en nuestro sitio web, luego de 14 años de su funcionamiento.

En ese mismo sentido e invocando el principio de colaboración estatuido en el artículo 136 Constitucional, se suscribieron convenios interinstitucionales entre este Máximo Juzgado y el Banco Central de Venezuela, en junio, y la Universidad Bolivariana de Venezuela, en noviembre.

El primero de los mencionados, tiene por objeto la activación del "Módulo de información estadística, financiera y cálculos solicitados por el Poder Judicial", a los fines de minimizar los tiempos de respuesta por el ente financiero ante las solicitudes hechas por el Máximo Tribunal del país y los juzgados nacionales.

Siendo una realidad que según las normas procesales vigentes, muchos juicios exigen para su continuación, múltiples datos de orden económico, se derivó de los estudios realizados por el Poder Judicial y el Ente Monetario la necesidad de agilizar la obtención de los mismos a través de una herramienta informática que facilite la comunicación entre ambos Órganos de una manera rápida, oportuna, en tiempo real y confiable, para contribuir con la debida celeridad de los procesos judiciales.

En lo relativo al segundo de los convenios mencionados, suscrito con la Universidad Bolivariana de Venezuela, su finalidad se circunscribe a la unión de esfuerzos para lograr una alianza estratégica que desarrolle y promueva actividades de cooperación mutua en las áreas de formación, actualización e investigación socio-jurídica, prácticas o pasantías profesionales y participación popular en la formulación, ejecución y control de las políticas del Poder Judicial.

Al aludir a la Universidad Bolivariana de Venezuela, como obra magnífica en el plano de la educación y la formación en valores para la patria, nace la evocación al ingenio creador del Presidente Hugo Chávez, quien en su afán por lo social y la reivindicación de los derechos del pueblo, dispuso medidas de avance en el Estado Social que son estandartes para el

desarrollo integral de la Nación, en un proceso de verdadero progreso y transformación que ha potenciado la patria en todas sus facetas.

En días pasados tuvo lugar una emocionante actividad cuando en los espacios de la Universidad Bolivariana de Venezuela, fue conmemorado el primer lustro de gestión de la Misión Justicia Socialista, cuyo primer planteamiento fue justamente efectuado por el propio Presidente Chávez, quien detectó la necesidad de implementar una red de atención jurídica primaria, como parte de su planificación visionaria en beneficio de las comunidades.

Hoy, hace 16 años, el Comandante Chávez asumió la Presidencia de la República con aquel juramento inmortal que pronunció el 2 de febrero de 1999, como preludio esencial de ese ímpetu liberador que siempre imprimió para lograr la refundación de la República, o más bien podríamos decir, la fundación de la República Bolivariana de Venezuela. Por ello, hoy nos enorgullecemos de que este acto comparta esa efeméride.

De tal suerte que se tiene previsto incorporar una serie de actividades adicionales de interés común entre este Máximo Juzgado y tales instituciones signatarias, a los fines de sumar potencialidades y concretar aspectos eficientes para la recíproca complementariedad.

En otro orden, merece denotar por igual la presentación del anteproyecto del Código de Procedimiento Civil ante la honorable Asamblea Nacional, el cual plantea una reforma completa y sustancial para la adecuada actualización de los procesos civiles, con el propósito de que sea una herramienta útil en los esfuerzos mancomunados del Estado para la convivencia, la pacificación y el buen vivir del pueblo venezolano.

Entre los avances contenidos en el anteproyecto, se halla la preponderancia de la oralidad sobre el tradicional sistema escrito, y la incorporación de los principios de la concentración y la inmediación en el proceso civil.

De idéntico modo, tanto como se impulsó y ejecutó un despliegue en la integración comunitaria y la participación social, en el ámbito nacional, se logró un vigoroso desarrollo con vocación de intercambio internacional, intensificándose la consolidación de las relaciones internacionales del Tribunal Supremo de Justicia con organismos homólogos latinoamericanos y con otros entes internacionales de asociación e integración a los que fue convocado el Máximo Tribunal.

Este Supremo Tribunal, representado por Magistradas y Magistrados y diversas delegaciones, quienes actuaron comisionados por la Presidenta del Máximo Juzgado, participó en 39 actividades internacionales, a saber: **I)** En materia constitucional asistió a diversos Encuentros en Brasil, Colombia, Ecuador, República Dominicana, Rusia y Belarús. **II)** En temas vinculados al Derecho Alternativo y acceso a la justicia, intervino en diferentes Foros en Argentina, Colombia, México y Estados Unidos. **III)** En la temática relativa a lo Penal, hubo presencia de este Tribunal Supremo en Congresos celebrados en Argentina, Costa Rica, Ecuador, Austria, Suiza y Estados Unidos. **IV)** En lo Administrativo y Fiscal, acudió a la Conferencia en esta materia realizada en España. **V)** En materia de protección de niños, niñas y adolescentes, intervino en las Reuniones efectuadas en Panamá y Suiza. **VI)** En temas sobre Violencia contra la Mujer, tuvo participación en Eventos realizados en Polonia y Suiza. **VII)** En materia de resolución alternativa de conflictos, concurrió a Intercambios en Uruguay. **VIII)** Por igual asistió a encuentros sobre la materia agraria y la electoral a Cuba, México, Panamá y El Salvador y **IX)** En materia de cooperación general e integral sobre el sistema de justicia, acudió con interés a las citas multilaterales celebradas en Argentina, Chile, Cuba, Ecuador y Uruguay.

Adicionalmente, el Máximo Juzgado recibió con alto espíritu de colaboración y complementariedad la visita oficial de honorables Magistrados, Magistradas y altas autoridades judiciales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Nicaragua para consolidar productivos intercambios de experiencias y de políticas judiciales de interés común, así como para participar en reuniones multilaterales en el ámbito judicial, al tiempo que concurrieron

académicos, catedráticos e investigadores de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, España, México, Nicaragua y Puerto Rico. En el mismo sentido, recibimos en la Sala Plena la visita del héroe cubano René González y su señora esposa Olga Salanueva Arango, acompañados del señor embajador de la República de Cuba ante la República Bolivariana de Venezuela.

Prosiguiendo, emprendimos con mucha seguridad nuestra participación en los equipos interinstitucionales para la defensa del Estado Venezolano ante distintos exámenes derivados de convenios multilaterales.

Tales fueron los casos de la defensa de los informes nacionales consolidados sobre la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de la ONU y en materia de torturas de la ONU, ambos en Ginebra, Suiza; así como en la Audiencia sobre el uso indebido del derecho penal para criminalizar defensores y defensoras de Derechos Humanos en los Estados Unidos de Norteamérica.

De igual modo resalta la participación del Alto Juzgado ante el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en el marco de la cuarta ronda de análisis, y ante la Reunión con directivos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en ambos casos en sus visitas *in situ* a nuestro país.

En todos los casos, quedó evidenciada la conformidad de los grupos internacionales de análisis, con las actuaciones del Estado Venezolano, apegadas invariablemente al ordenamiento jurídico nacional y al respeto a los tratados y pactos internacionales suscritos por nuestro país.

De la misma manera, se desarrollaron actividades de corte académico, de capacitación, actualización y difusión, que contaron con un nutrido público que totalizó las 5.035 personas, destacándose los siguientes: el I Congreso Internacional sobre los nuevos paradigmas del Derecho Procesal Civil del siglo XXI, el Congreso Internacional sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en materia laboral, el XI Foro del

Derecho de la Infancia y la Adolescencia, aunado al mencionado Diálogo Internacional sobre Justicia, en conmemoración del XV Aniversario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

A estas importantes citas se añaden las jornadas de divulgación en tópicos y materias especiales en el marco de múltiples visitas que fueron emprendidas por Magistrados y Magistradas de las distintas Salas de este Alto Juzgado, a diversos circuitos y circunscripciones judiciales en el territorio nacional.

Todos estos encuentros e intercambios en el orden de las relaciones internacionales, conjugados con los encuentros nacionales, reportaron resultados muy positivos para difundir los aspectos sustantivos sobre el funcionamiento del Poder Judicial venezolano y los avances que en política judicial, en general y aplicada a cada materia, hemos venido conquistando, y además, pudo ahondarse en la divulgación de los preceptos en los que se sustenta el estado social que impera en nuestro país desde hace más de 15 años, y que tanto interés social despierta en otras latitudes y en tantos ámbitos académicos dedicados al estudio de la ciencia constitucional.

La voz y presencia del Poder Judicial venezolano recorrió con éxito diversos foros, permitiendo además inscribir muchas de las políticas que se adelantan para el perfeccionamiento del sistema de justicia, en criterios y estudios compatibles de avanzada que pudieron adquirirse con estas citas internacionales.

Vale destacar especialmente, el diálogo social amplio sobre la justicia en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, acometido a los fines de celebrar el 15° aniversario de la Carta Magna, se efectuaron numerosos encuentros, reuniones y conversatorios que abarcaron todos los estados del país, en los que se alcanzó una asistencia total de 2.941 personas que conformaron mesas y grupos de trabajo, con la implementación de instrumentos para favorecer el análisis y la construcción de propuestas para avanzar en la materialización de los artículos de la Constitución vinculados al Sistema de Justicia.

En efecto, sobresale el Diálogo Internacional sobre Justicia, celebrado en nuestra sede y en el Teatro Nacional, en donde pudimos compartir apreciaciones, criterios y análisis holísticos sobre los avances devenidos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su influencia en las modernas doctrinas del constitucionalismo insurgente que se basa en la preeminencia del ser humano para el Estado Social, al igual que sobre los procesos constituyentes, pensamiento crítico y liberación de los pueblos.

Hemos venido destacando el impulso decisivo a la participación social en los procesos judiciales que el TSJ adelanta, para ello fue creada la Gerencia de Participación Social e Institucional, que fusionó las competencias de: la Oficina de Participación Social e Institucional y la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana, con el expreso fin de dar respuesta a las exigencias de las políticas inclusivas y de participación desplegadas por este Máximo Tribunal, así como constituir un nuevo espacio para la promoción y facilitación de la observación y contraloría social de todos los procesos desarrollados por el Poder Judicial.

El desglose sumario de las actividades realizadas y los resultados obtenidos por dicha iniciativa se circunscriben a lo siguiente:

- En orientación y acompañamiento a las comunidades se realizaron 3.574 actividades, que incluyen 1.555 orientaciones personalizadas, 1.000 acciones de difusión de la orientación ciudadana, y las demás de formación colectiva, integral y permanente.
- En promoción de la participación social en las políticas que desarrolla el Poder Judicial y formación colectiva, se realizaron múltiples actividades tales como: 511 asambleas participativas con consejos comunales, comunas y organizaciones sociales aledañas al Tribunal Supremo de Justicia, conversatorios, diálogos y sesiones educativas; incluido el encuentro sobre el derecho de las personas adultas mayores a partir de los procesos constituyentes.
- En justicia participativa promoviendo y acompañando la justicia de paz comunal y la justicia penal municipal, se efectuaron diferentes

actividades con multitudinarias asistencias que totalizaron 5.204 personas.

- Enmarcado en el mismo proyecto para laurear el 15° aniversario de la Carta Magna, se celebró el diálogo intercultural sobre la Jurisdicción Especial Indígena, en los estados Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Zulia, entre los cuales totalizaron 321 personas asistentes, que a su vez conformaron mesas de trabajo con los pueblos indígenas Kariñas, Warao, Yukpa y Barí, entre otros. Así fue posible condensar propuestas tendentes a la afinación de detalles en la implementación efectiva de esta jurisdicción especial indígena en los próximos meses.
- En promoción y acompañamiento de la Misión Justicia Socialista, fueron visitados 475 tribunales en todo el país, discriminados en 401 tribunales penales, 29 tribunales laborales y 19 tribunales de protección de niños, niñas y adolescentes, entre otros juzgados.

Estas visitas produjeron una serie de observaciones que permitieron identificar requerimientos para mejorar la calidad del servicio prestado por nuestros juzgados, previéndose para el presente año incrementar exponencialmente la cantidad de visitas tribunalicias.

Estos logros, bien vale reafirmarlo, sólo representan el inicio de un proceso permanente de revisión y construcción colectiva de la planificación estratégica del Poder Judicial, donde el pueblo organizado es considerado sujeto principal en la transformación e implantación efectiva del campo jurídico popular, respecto al cual hemos podido apuntar acciones concretas a favor de su expansión.

Arribando a la exposición de los resultados y logros jurisdiccionales, recurrimos al sistema Tepuy XXI, herramienta tecnológica en que se soporta el registro de la tramitación de causas en todas las Salas del Tribunal Supremo de Justicia, lo que facilita el seguimiento y control, se obtienen los resultados consolidados y particulares de este Supremo Tribunal en el desempeño de su cometido judicial, a saber: un total de 7.989 decisiones dictadas durante el año 2014, lo cual supera la cantidad de causas ingresadas, que ascendieron a 6.326, lo que se traduce en un

rendimiento general sobresaliente pues la capacidad de respuesta se situó por encima de la demanda presentada.

Y particularmente, tal como se evidencia, el rendimiento registró un notable incremento de 1.083 sentencias por encima de las dictadas en el año 2013, lo que se traduce en una superación neta del 15,68%.

Así pues, los resultados cuantitativos desglosados por las Salas del Alto Juzgado, se exponen de la manera siguiente:

Sala Constitucional: del ingreso de 1.369 causas, fueron decididas un total de 1.865 causas que abarcaron los distintos recursos, acciones y solicitudes que competen a esta Sala, a la que atañe la tutela y protección de los derechos constitucionales y la guarda de la integridad de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo que evidencia la disposición de esta Sala en brindar respuesta oportuna a los justiciables en una materia tan importante y emblemática como la relacionada con la observancia y la garantía de los derechos dispuestos en la Carta Magna.

Como criterio jurisprudencial de avanzada, sentado por la Sala tenemos la sentencia N° 1.353 del 16 de octubre de 2014, en la que se declaró la nulidad parcial del artículo 46 del Código Civil, en la parte que comportaba la inconstitucionalidad, es decir, aquella que establecía la mayoría de 14 años para que la mujer contrajera válidamente matrimonio, mientras que en el hombre la fijaba en 16 años. Ello así, habida la desigualdad, a través de una interpretación constitucionalizante, se equiparó sin distinción de género a 16 años la edad mínima requerida para contraer matrimonio, entendiéndose, pues que *“no podrá contraer válidamente matrimonio la persona que no haya cumplido dieciséis (16) años”*, siendo que, además, la Sala exhortó a la Asamblea Nacional a considerar la reforma de dicha disposición a los fines de que el matrimonio sólo sea posible luego de que la persona adquiriera la mayoría de edad.

Sala Político Administrativa: fueron decididas 1.977 causas frente a las 1.562 que ingresaron, con lo cual el rendimiento fue ampliamente

satisfactorio y acorde a la demanda de su competencia como vértice de la jurisdicción contencioso administrativa. Por lo que respecta a la producción jurisprudencial en materia contencioso administrativa de esta alta instancia de dicha jurisdicción, merece subrayar la sentencia n° 1185 del 6 de agosto de 2014, en la cual se ratificó que el Ejecutivo Nacional está facultado para fijar modalidades de financiamiento a la banca pública y privada, para la construcción y adquisición de viviendas, añadiendo en el análisis que se acentúa el deber de corresponsabilidad de las entidades bancarias y financieras en la protección de los ahorristas y la garantía de su derecho de acceso a la vivienda, en aras de lograr la igualdad y la protección de sus derechos sociales.

Sala Electoral: registró un ingreso de 135 causas, y fueron sentenciadas un total de 232, con lo cual alcanzó una tasa de resolución positiva en su rol de ejercer la jurisdicción contencioso electoral.

De las decisiones emanadas de esta Sala, merece mencionar la distinguida con el n° 33 del 18 de marzo de 2014, en cuya motivación se abordó el análisis en cuanto a la eventual afrenta a los derechos al sufragio y a la participación de trabajadores jubilados que formen parte de un sindicato, en razón de su exclusión en el padrón electoral, debiéndose reconocerles los derechos al sufragio y a la participación en los procesos electorales para la escogencia de la dirigencia sindical, en igualdad de condiciones con los trabajadores activos.

Al referirnos a la Sala Electoral, hacemos un inciso a los fines de manifestar el sentimiento compartido de todos los compañeros Magistrados de este Tribunal Supremo de Justicia, así como de su personal, al sufrir en 2014, la pérdida física del Magistrado **Oscar León Uzcátegui**, quien fuera integrante de la Sala Electoral.

Queremos homenajearle no sólo por su trabajo ininterrumpido que tanto aportó al país y al Poder Judicial desde todos los destinos que desempeñó con rectitud y honestidad, sino por su extraordinaria calidad humana, su valía espiritual y el sentido de amistad y sensibilidad social que le caracterizaron. Vayan hasta su familia nuestras palabras de estima y apoyo.

Prosiguiendo con los resultados la Sala de Casación Civil: recibió 834 causas y sentenció 897 expedientes, patentizándose una respuesta acorde a la exigencia en la resolución de casos como máxima instancia casacional en lo civil y demás materias conexas.

En esta importante materia jurisdiccional, se destaca la sentencia N° 712 del 17 de noviembre de 2014, que declaró válida la manifestación de la voluntad de separarse de cuerpos y de bienes, en forma inequívoca, bien acudiendo personalmente ante el juez o siendo alguno de los solicitantes representado por un apoderado con facultad expresa y exhibiendo un mandato especial para ello.

Sala de Casación Penal: Fueron decididas 475 causas, mientras fueron ingresadas 505 causas, rendimiento óptimo como máxima instancia en el sistema de justicia penal.

Entre las sentencias emanadas resulta relevante mencionar la n° 362 del 19 de noviembre de 2014, en la que se dispusieron tópicos alusivos a la responsabilidad civil derivada del delito, y la obligación del sentenciador de la jurisdicción penal, de establecer la estimación de la reparación del daño ocasionado por el hecho ilícito, y posteriormente la indemnización por daño moral.

Sala de Casación Social: Fueron dictadas 2.258 sentencias, mientras que fueron ingresados 1.729 asuntos nuevos con lo cual respondió muy positivamente según el volumen de causas tramitadas en el ejercicio de la última instancia en la competencia social.

En la gestión de esta Sala, resalta la efectividad en el funcionamiento de 5 Salas Especiales de la Sala de Casación Social, cuya creación fue acordada por la Sala Plena mediante Resolución n° 2014-0002 del 13 de febrero de 2014, que emprendieron jornadas para la celeridad y pronta resolución de casos con la aplicación de jurisprudencia previamente establecida.

Del trabajo jurisprudencial generado por esta Sala, merece referir la sentencia n° 26 del 22 de enero de 2014, la cual se adentró en el análisis de los extremos de la institución de la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes, atendiendo al principio del interés superior de los mismos y a los aspectos principales de la Doctrina de la Protección Integral en que se sustentan los contenidos de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, armonizando con las normas establecidas en las convenciones que regulan el trámite de las restituciones internacionales; todo ello a los fines de establecer líneas de orientación para la preservación del bienestar físico, psíquico y emocional de la niñez y la adolescencia.

Sala Plena: fueron decididos 285 expedientes mientras que los ingresados ascendieron a 192, constatándose un rendimiento ciertamente estimable.

De las acciones desarrolladas por esta Sala, la cual reúne el pleno de los magistrados que conforman el Máximo Tribunal y que constituye la más alta instancia de dirección y gobierno del Poder Judicial, puede destacarse la continuación de la política de creación de nuevos tribunales o bien la redistribución de competencias de determinados grupos de tribunales que atienden una diversidad de materias, lo que ha venido a alivianar el volumen de causas que puedan generar congestión en los recintos tribunales, para lo cual se han observado los estudios e informes de factibilidad y de otros órdenes para planificar la redistribución de la carga de expedientes de modo adecuado según el ordenamiento jurídico aplicable, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Referencia especial cabe señalar respecto de la labor emprendida por las Salas Especiales Primera y Segunda de la Sala Plena.

Durante el año 2014, dichas Salas integradas por Magistrados y Magistradas de la Sala Electoral, continuaron su funcionamiento, a los fines de coadyuvar en la resolución de expedientes contentivos de conflictos de competencia planteados ante el Máximo Tribunal.

Estas Salas tuvieron un notable resultado al decidir entre ambas un total de 167 expedientes, tomando como referencia los precedentes jurisprudenciales reiterados sentados por la Sala Plena, a tenor de la resolución y demás normativa que las rige. Como criterio jurisprudencial destacado de la Sala Plena, podemos citar la sentencia n° 21 de fecha 26 de febrero de 2014, cuyo dispositivo al conocer el conflicto de competencia planteado con ocasión de una demanda de nulidad contra una Inspectoría del Trabajo, estableció que a la jurisdicción laboral le corresponde conocer todas aquellas controversias surgidas con ocasión de la relación laboral, atendiendo a la especial naturaleza del contenido de dicha relación jurídica.

Luego de estos resultados, podemos afirmar que la tasa de resolución correspondiente al Tribunal Supremo de Justicia, la cual mide la productividad consolidada de las distintas Salas bajo las fórmulas del Proyecto de Indicadores Judiciales, arrojó en el año 2014 un rendimiento alto, incrementándolo en más de 20% en relación con el año inmediatamente anterior, proyectando una tendencia positiva para los próximos ejercicios fiscales, tal como se colige de los gráficos que exponemos.

Estos resultados de las decisiones emanadas del Tribunal Supremo de Justicia en sus distintas Salas, se integran a los resultados de decisiones que fueron dictadas por la generalidad de los tribunales a nivel nacional, las cuales ascendieron en el año 2014 a 795.254, demostrando una alta capacidad de resolución respecto del volumen de causas ingresadas, tal como se plasma al revisar que de cada 100 asuntos ingresados, 94 son resueltos en los tiempos de ley.

Con ello, superamos el índice arrojado en el 2013 que indicaba la resolución de 83 casos de cada 100.

Como reporte de la eficiente actuación de los jueces de la República en la multiplicidad de materias que se atienden en el Poder Judicial, tenemos que los jueces penales ordinarios han emitido 308.306 sentencias; los de

protección de niños, niñas y adolescentes 226.975; los competentes en materia civil, mercantil, tránsito, bancario, marítimo y aeronáutico 98.644; mientras que los de violencia contra la mujer dictaron 40.591 fallos; los del trabajo 47.725; los de responsabilidad penal del adolescente 44.793; los jueces que atienden la competencia contencioso administrativa y tributaria 19.048 decisiones y los tribunales penales municipales 9.172.

Por su parte, la Jurisdicción Disciplinaria Judicial durante el año próximo pasado, emitió 123 sentencias, superando la cantidad de asuntos ingresados los cuales ascendieron a 66, desglosados en 83 sentencias emitidas por el Tribunal Disciplinario Judicial y 40 por la Corte Disciplinaria Judicial.

La Inspectoría General de Tribunales registró nominalmente la realización formal de 1.629 inspecciones.

Estas inspecciones consistieron principalmente en 1.112 ordinarias, 3 integrales y 357 especiales.

La actuación de la Inspectoría General de Tribunales, corrobora que la gestión desplegada por los jueces y juezas de la República, en todas las materias e instancias, ha sido cónsona con sus objetivos legales y expectativas de eficiencia y sometimiento a los postulados del Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana, entre otras normas del orden jurídico aplicable.

En otro nivel, la Comisión Judicial, órgano permanente del Tribunal Supremo de Justicia, procedió a designar un total de 1.547 jueces en sus distintas condiciones, a saber: 135 jueces provisorios; 576 jueces temporales; 304 jueces accidentales; y 219 jueces itinerantes. Asimismo, designó 13 inspectores de tribunales, a los que se suman 300 jueces de paz comunal.

Estos jueces designados, según la materia que les corresponde, se discriminan de la siguiente manera: 363 en materia penal; 118 en materia laboral; 63 en materia agraria; 115 en materia de violencia contra la mujer;

503 para atender asuntos en materia civil, mercantil y del tránsito; 12 en materia marítima; 14 con competencia contencioso administrativa y contencioso tributario y; 46 en materia de protección de niños, niñas y adolescentes.

Estas cifras denotan la gestión eficiente de la Comisión Judicial en la provisión de los cargos vacantes según la normativa aplicable y la jurisprudencia emanada de este Tribunal Supremo de Justicia, para garantizar la absoluta continuidad en la prestación de la administración de justicia en todas las jurisdicciones y materias a nivel nacional.

Ciertamente, desde el año 2011, se ha venido dando ejecución según las metas establecidas, a una planificación de oportunos proveimientos provisorios y temporales de las vacantes presentadas en los juzgados del país, lo que ha facilitado que la Comisión Judicial pueda expandir sus objetivos para fortalecer su gestión en el diseño y establecimiento de políticas judiciales de coordinación entre los órganos auxiliares del Alto Juzgado, entre otras actividades.

En efecto, la política judicial atinada de designación de jueces por parte de este Alto Juzgado, atiende a estudios multidisciplinarios e integrales, en el marco de la Constitución y la ley, para profundizar el vigente proceso de democratización auténtica de la justicia a todos los niveles y materias.

Ahora bien, el éxito de todos los programas y acciones que implementemos se debe al concurso tesonero de los servidores judiciales.

Y en ese sentido, es propicia la ocasión para resaltar el valor de la gestión desempeñada por nuestros jueces y juezas que desde las diferentes áreas del conocimiento jurídico, regidos bajo principios éticos, morales y con absoluta dedicación, han sabido corresponder su desempeño con los cometidos esenciales de igualdad, justicia y paz consagrados en el Texto Fundamental.

En el mismo orden de ideas, cabe indicar que la Comisión Judicial, órgano colegiado permanente, representación abreviada de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, se propuso profundizar las políticas de mejoramiento y transformación del Poder Judicial, y uno de los vectores para conseguir estos objetivos lo constituye reforzar la estabilidad de las juezas y los jueces de la República, por lo cual se tiene prevista la afinación de las normas necesarias para la implementación de las actividades de evaluación y concurso público de oposición para el ingreso y ascenso a la carrera judicial, a través de un Estatuto de la Función Pública Judicial, que innove en la concepción del nuevo modelo de servidor público judicial.

Con ello avanzaremos aún más en garantizar la idoneidad y excelencia de las juezas y jueces que puedan obtener y/o regularizar su condición de titular y encauzar con esfuerzo y compromiso sostenido, una carrera judicial de luces y provecho en lo personal y para la colectividad.

De ello esperamos brindar mayores detalles e informaciones, una vez avance el diseño de las normas que constituirán el Estatuto de la Función Pública Judicial.

Ahora bien, respecto de la gestión desplegada por los órganos dependientes o auxiliares del Máximo Tribunal, tenemos que con el apoyo de la Escuela Nacional de la Magistratura, se creó y puso en marcha el proyecto pedagógico "Educando en Justicia" destinado a los alumnos y alumnas de 1° a 6° grado del nivel inicial, denominado en esta etapa "El TSJ va a tu Escuela" y de 1° a 5° año del nivel secundario y diversificado, al personal docente y directivo de las escuelas del país, con el objeto de socializar el conocimiento jurídico y profundizar en el acercamiento del Poder Judicial a los escolares y adolescentes, difundiendo los valores del sistema de justicia, la misión, visión y estructura del Alto Juzgado y del Poder Judicial, y en general, los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de nuestro ordenamiento jurídico.

Este programa, emprendido recientemente, persigue la difusión y concientización en los niños, niñas y adolescentes sobre la importancia de la carta de deberes y principios que consagra nuestra Constitución.

Ciertamente, cuando el Estado social venezolano ha avanzado en tan meritoria proporción, en el campo del empoderamiento del conocimiento popular sobre los derechos y garantías constitucionales, se impone la necesidad de cultivar, difundir y asimilar la postura reflexiva según la cual el ejercicio de los derechos, apareja el cumplimiento de los deberes ciudadanos que nos impone el marco jurídico.

Ello, como cimiento del desarrollo social armónico de nuestro pueblo, amante de la paz y generador de sus propios caminos para la resolución de conflictos, de justicia social y bienestar general.

También, la Escuela Nacional de la Magistratura, en las actividades de formación y preparación de jueces y demás funcionarios judiciales, capacitó un total de 3.450 funcionarios, discriminados según su jurisdicción o área de desempeño así: 1.050 en materia de protección de niños, niñas y adolescentes; 911 en materia penal; 458 de dependencias administrativas y judiciales; 330 civil; 252 trabajo; 166 otras instituciones del Estado; 116 jurisdicción militar; 20 jurisdicción de paz comunal entre otros.

Resalta asimismo que en la Especialización en Gestión Judicial de la Universidad Bolivariana de Venezuela, 1.147 estudiantes de la tercera cohorte finalizaron el III Trayecto de la Especialización, mientras que 814 culminaron con éxito el IV Trayecto.

La Escuela Nacional de la Magistratura, del mismo modo, atendió 922 personas a través del Programa Social Comunitario; e igualmente en el programa de formación virtual, captó 128 participantes entre 56 docentes tutores virtuales y 72 funcionarios judiciales.

Del mismo modo, el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, de reciente creación, cuya sede se encuentra en nuestro país por

disposición unánime de la Cumbre Judicial Iberoamericana, capacitó a 41 participantes de diversas nacionalidades en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil, ambos en el ámbito territorial iberoamericano, fundamentalmente.

En idéntico orden formativo, el Instituto de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de la Magistratura capacitó a 3.075 personas a través de diversas actividades académicas tales como cursos de ampliación para graduados y programas de estudios avanzados, todos en materias del derecho procesal, ética, formación docente y otras temáticas de alto interés judicial.

Igualmente, podemos reportar el crecimiento del programa de los Tribunales Móviles Itinerantes, los cuales atendieron 80.556 casos, lo cual supone un estimable incremento de la cantidad de casos atendidos en el año 2013.

Para este año 2015 se tiene previsto planificar y ejecutar la expansión del programa de los Tribunales Móviles a los fines de aumentar el alcance en lo territorial y sustantivo, añadiendo al catálogo de servicios para la comunidad, diversas asistencias que sean de utilidad para lo comunitario, incluyendo su instrumentación a favor de la justicia de paz comunal y la municipalización de la justicia penal.

Ahora bien, la implementación de nuevas tecnologías y mejoras en los procesos judiciales para beneficiar la celeridad procesal y la tutela judicial efectiva, no serían de efectividad plena si no fueran complementados con mejoras sustanciales en el plano de la infraestructura general que sirve de asiento al Poder Judicial.

Es así como se acometieron numerosas obras de reforma, mejoramiento, acondicionamiento y adecuación a las sedes judiciales, al igual que se ejecutó la inversión de ingentes recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios para la dotación de mobiliario, dispositivos de iluminación, aire acondicionado y seguridad, así como de equipos de computación, fotocopiado, interconexión y materiales de trabajo, entre otras asignaciones.

Es así que vemos la representación sobre la distribución de la dotación de bienes para las dependencias judiciales a nivel nacional, las cuales totalizan 7.717, contemplando computadoras, equipos electrónicos, mobiliario en general, vehículos y motocicletas, equipos de seguridad, fotocopadoras, entre otros.

Así, en la inversión en infraestructura, entre una serie de obras que se llevan a cabo simultáneamente a nivel nacional por órgano de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, podemos citar que durante el 2014, se concluyeron las correspondientes a los Circuitos Judiciales: del estado Vargas en materia Civil; en los estados Bolívar y Trujillo, en materia de Violencia contra la Mujer, así como el remozamiento del Palacio de Justicia de Caracas, entre otras.

Asimismo destaca el avance de las obras en diversas circunscripciones judiciales, entre las que podemos mencionar las correspondientes a los Palacios de Justicia de Aragua, Barinas, Cojedes, Monagas y Portuguesa, así como los circuitos de violencia contra la mujer en Santa Elena de Uairén, estado Bolívar y en el estado Falcón, circuito LOPNNA en este mismo estado; y Torre Falcón en Caracas.

Ello busca el bienestar del medio ambiente de trabajo de la fuerza laboral que hace posible el funcionamiento del aparato judicial, y también prioriza la calidad del servicio que reciben los usuarios en sus tribunales y sedes judiciales.

En el orden financiero, tenemos que en el año 2014, la ejecución presupuestaria fue de 99,89% por el Tribunal Supremo de Justicia y el 99,66% por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, promediando ambas un total de 99,70% de ejecución presupuestaria.

En el marco de este ámbito financiero, hay que reseñar que en el año 2014, los jueces y las juezas, así como el personal profesional, administrativo, obrero y contratado del Poder Judicial, fue honrado con incrementos de sueldos, salarios y remuneraciones, producto de gestiones emprendidas por el Alto Juzgado, como un estímulo y

reconocimiento para la plantilla judicial, cuyos miembros incrementan día a día el nivel de respuesta eficiente a los requerimientos de la sociedad venezolana, ratificando el compromiso de todos los servidores públicos judiciales, para hacer más eficientes los mecanismos de administración de justicia, y ampliar la confianza popular en la buena marcha de este Poder Público y del Estado en general.

Particularmente, en cuanto a la reivindicación de las remuneraciones a los jueces y juezas, merece destacar que los incrementos que consecutivamente se dieron en los años 2013 y 2014, más allá de la mera mejora salarial en lo nominal, representó una importante dignificación a las labores de estos servidores públicos judiciales, eje central de esta rama del Poder Público, habida cuenta que su ubicación en el sistema de remuneraciones, avanzó pasos más elevados que a la par de garantizar el mantenimiento de su nivel remunerativo, en futuras reivindicaciones tendrán el importe justo y proporcional a su elevado posicionamiento salarial.

Al mismo tiempo, este Supremo Tribunal, en ejercicio de sus funciones de dirección y gobierno del Poder Judicial, hace seguimiento al rendimiento diario de sus trabajadores y trabajadoras, a fin de garantizar que el deber sea cumplido a cabalidad.

Ciertamente, partiendo de la premisa relativa a la preeminencia del capital humano que compone el elemento subjetivo que patentiza las acciones del Poder Judicial, los órganos de dirección y gobierno judicial hemos hecho énfasis en el mejoramiento de las condiciones e incentivos sociales que vienen a complementar la calidad de vida de los servidores públicos judiciales. Muestra de ello es la positiva gestión desempeñada por los Fondos Autoadministrados de Salud del Tribunal Supremo de Justicia y de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cuya operación ha reportado un ahorro al presupuesto judicial que se sitúa por encima de los 135 millones de bolívares.

Por igual, los aportes patronales efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, así como la importante inversión destinada a saldar los pasivos laborales acumulados durante varios años anteriores, denotan el

interés y compromiso de los órganos de dirección y gobierno del Poder Judicial para mejorar el aparato judicial y cumplir con los compromisos válidamente adquiridos, más con aquellos priorizados por su naturaleza social y humanitaria.

Arribando pues a la culminación de la presente rendición de cuentas, respecto del Alto Juzgado, podemos exponer adicionalmente que el Centro de Información Documental atendió 9.097 usuarios a través de diversos medios, superando casi en un 100% la cantidad de 4.627, que recibieron atención de este Centro en el año 2013.

La Biblioteca Central por su parte atendió 10.693 usuarios, con lo cual superó notablemente la cifra reportada en el año 2013 de 8.773 usuarios atendidos. En el Departamento de Edición y Publicaciones, fueron publicadas 19 obras en total con un tiraje de 17.000 ejemplares aproximadamente, y el portal web, hoy renovado, reportó más de 6 millones de visitas en el año 2014.

La notoriedad positiva de estas cifras, sirven de referencia para demostrar el interés de este Máximo Tribunal por mantener las puertas abiertas al pueblo, no sólo para la vital profundización de la participación popular, tal como lo vinimos afirmando, sino para documentar la gestión y los contenidos de interés jurídico, social o de materias conexas que se generan en el Poder Judicial, poniéndolos al servicio colectivo y para su registro histórico.

Como se observa, hemos avanzado extensamente en el contexto de las directrices que son transversales en nuestra gestión y que por tanto, impulsan las acciones para la ejecución de los recursos presupuestarios, suprimiendo el gasto suntuario y superfluo, teniendo por norte la premisa esencial que determina que la función jurisdiccional debe estar orientada permanentemente en favor del desarrollo armónico e integral de la población.

Es pertinente mencionar que nuestra ciudadanía de hoy, a la que nos debemos, gracias a la refundación de la República que partió

esencialmente con la Constitución de 1999 para instaurar el Estado Social, cuenta con un muy alto nivel de comprensión sobre el rol óptimo que espera de sus instituciones públicas.

Sus niveles de participación en lo público y colectivo, de formación en valores y de conciencia patria así lo confirman.

Ello lo consideramos especialmente, en el sentido de que los índices de eficiencia siempre tiendan a mejorar y tenemos la obligación de superarnos continuamente para seguir sirviéndole.

Vistos los resultados, quisiéramos mencionar que a finales del año 2014, la Asamblea Nacional procedió a designar a los Magistrados y Magistradas que se integrarían a las distintas Salas del Máximo Juzgado, según las vacantes presentadas.

Queremos expresar nuestro reconocimiento a los magistrados y magistradas que nos acompañaron en la gestión, quienes desempeñando diferentes responsabilidades siguen con nosotros supliendo las ausencias que van surgiendo y a la vez, expresar con optimismo, a los magistrados y magistradas recién incorporados nuestros mejores deseos de éxito para que continuemos consolidando el Estado social de derecho y de justicia.

Cabe señalar, aún a riesgo de la obviedad, que operamos una nueva era del modelo de justicia producto de una dinámica jurídica y de ejercicio de la función jurisdiccional con una lúcida mística de tutela judicial efectiva para todas y todos por igual, orientada por el servicio a la ciudadanía con celeridad procesal.

El derecho en nuestro país dejó de ser una materia inmóvil y aletargada reservada exclusivamente a especialistas o notorios enciclopedistas, para convertirse en objeto de dinámico estudio y manejo común del pueblo, con la sabiduría complementada por sus valores propios.

Ha sido una conquista pacífica de corte colectivo, el arraigo de un esquema relacional de tres vértices: Estado – Derecho – Sociedad, con lo

cual se afinaron las bases en que ha de gravitar la serena convivencia política entre todos los factores sociales.

Sea pues este tiempo, ideal para reiterar al pueblo de Venezuela, que transitamos el año 2015 con el impulso perdurable para continuar desempeñando nuestras competencias, al tiempo que hemos renovado nuestro compromiso decidido e ineludible con el ejercicio y promoción de los derechos humanos y los principios fundamentales estipulados en la Constitución de la República, que aseguren el disfrute de las garantías sociales y la suprema felicidad del colectivo venezolano.

Plenos de convicción y disposición para permanecer contribuyendo con el desarrollo integral de la Nación, y el perfeccionamiento del Estado social y democrático de derecho y de justicia, de la mano del pueblo, quien nos ha distinguido con su invaluable confianza en el ejercicio de estas responsabilidades, acudiremos puntualmente al cumplimiento de nuestras funciones tantas veces, sean ordinarias o extraordinarias, como nos demande nuestra fuente imperecedera de valores: nuestra Patria.

El Poder Judicial, cual columna en la que se edifica un aspecto medular para el buen funcionamiento de la sociedad y el Estado, como lo es la aplicación y observancia de la Constitución y la ley, reconocido ello por el cuerpo social, cuenta con la garantía e independencia necesarias para que el orden y la razón del Derecho se imponga siempre para el beneficio del pueblo a través de la justicia.

Finalmente rememoremos, en el marco de esta jornada, uno de los hitos de la historia constitucional de nuestro país, la aprobación de una Constitución discutida por y para el pueblo, que respondía a la existencia de una serie de coordenadas históricas que no habían podido hacerse visibles hasta la materialización del proceso constituyente de 1999. Rara vez en la historia de una nación ocurren etapas de semejante esplendor constitucional y nosotras y nosotros, todas y todos los que estamos aquí, somos, como institucionalidad el resultado de esa etapa crucial de nuestra historia republicana, con la responsabilidad añadida de ser partícipes directos en el perfeccionamiento de los órganos que hacen

posible la materialización, en clave jurídica y en clave social de ese cambio sustancial.

De este modo, inmensamente honrados de continuar sirviendo al pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, con la satisfacción de haber rendido cuentas de nuestra gestión de alto compromiso con el camino labrado popularmente en el mantenimiento de la soberanía nacional y el direccionamiento del Estado hacia el afianzamiento de la igualdad básica de condiciones y oportunidades para todos, declaro la apertura de las actividades judiciales correspondientes al año 2015.